INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

PRESUPUESTO OFICIAL
FO-A-GCC-06
24-09-2018
Versión 02

PRESUPUESTO OFICIAL 2022-0282

Ítem	UNSPSC	OBJETO	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL $15.421.000,00
		OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE VOLEIBOL DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL GENERO FEMENINO, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN.			
1	78111802	**Servicio de Transporte Terrestre interdepartamental:** Realizar y garantizar en total treinta (30) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental para la delegación de la Liga de Voleibol de Casanare, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Madrid - Cundinamarca y regreso, quince (15) servicios por trayecto (ida o regreso), para la participación en el CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL GENERO FEMENINO. El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este. Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.	30	134.900,00	4.047.000,00
2	90111501	**Servicio de Alojamiento:** para la participación de Liga de Voleibol, en el CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL GENERO FEMENINO en la ciudad de Madrid - Cundinamarca. Prestar y garantizar de 1 a 15 servicios de alojamiento por noche, durante 6 noches para un total de 90 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad Madrid -	90	65.000,00	5.850.000,00

		Cundinamarca, dicha cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva sede o fecha con Indercas y la Liga. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados cerca al escenario deportivo donde se realizará el evento o a máximo 10 cuadras o 15 minutos de distancia, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado y servicio de televisión. En hoteles mínimo de 3 estrellas, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por la Liga.			
3	90101501	**Servicio de alimentación durante del evento:** para la participación de la Liga de Voleibol en el CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL GENERO FEMENINO. Se tiene previsto de 1 a 15 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena) es decir 3 servicios de alimentación para cada participante diarios, durante 6 días para un total de 270 servicios de alimentación, para los días del desarrollo del evento en la ciudad de Madrid - Cundinamarca. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva sede o fecha con Indercas y la Liga. El número de servicios podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento y serán autorizados por la Liga e Indercas. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poli estireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará de acuerdo con la minuta de alimentación establecido por la liga e Indercas, anexa que hace parte integral de los estudios previos, donde se detalla claramente el grupo, la preparación, los gramos, centímetros cúbicos, cantidad de productos, medida por día, entre otros. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con	270	14.000,00	3.780.000,00

		ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga.			
4	53102901	**Uniformes de competencia de voleibol Femenino:** Juego de uniformes de competición, con diseños y colores diferentes según los equipos, en tela pique de alta calidad, totalmente transferizados, costa de camiseta, Bicicletero tipo Biker y medias. Los diseños de acuerdo al reglamento de la respectiva federación y las tallas serán aprobados y entregados por el INDERCAS, con los siguientes detalles: • Camiseta manga corta y cuello en "V" debidamente numerada en la espalda y el frente; Los números de uno a dos dígitos, los de la espalda tendrán un mínimo de 20 cm x 2 cm y los del frente (pecho) de 15 cm x 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior con el nombre o apellido con las siguientes dimensiones: más de 10 letras-franjas de 4 cm de alto y no menos de 0,6 cm de ancho, menos de 12 letras-franjas de 6cm de alto y no menos de 1 cm de ancho. Marcado con el nombre de Casanare ó Gobernación, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y tetilla derecha Logo Gobernación de Casanare y ES EL TIEMPO DE CASANARE de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. • Bicicletero tipo Biker: en Lycra de alta calidad, marcada con el número al lado derecho de la pierna de 6 cm de alto x 1 cm de ancho; con el Logo de Indercas del mismo tamaño de la camiseta y el logo de acuerdo al evento en la otra pierna, de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente. • Medias deportivas media caña (par o dos (2) unidades) en material 85% poliéster y 15% algodón, 40 cms de diámetro con resorte de refuerzo, colores y diseño concordantes con la camiseta y pantaloneta. Nota: el uniforme del jugador libero debe ser de un color contraste y diseño diferente al resto del equipo, marcado de la misma manera de los demás uniformes.	12	87.000,00	1.044.000,00
5	90141602	Realizar y garantizar la inscripción de 1 delegación por el departamento de Casanare, para la participación de la Liga de Voleibol de Casanare en el CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL GENERO FEMENINO, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN, La cual se realizará ante el órgano deportivo organizador del evento.	1	700.000,00	700.000,00
		TOTAL			**$ 15.421.000,00**

El valor definido para el presente proceso es la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS ($15.421.000,00) M/cte.

LINA PAOLA AMAYA BAHAMÓN
Profesional Universitaria